



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MINDOXTREM BIRDS CIA. LTDA.

La compañía **MINDOXTREM BIRDS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primer del Distrito Metropolitano de Quito**, el **05/09/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.13.004743** de 24/ Septiembre/2013.

1.- DOMICILIO: Cantón **SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**, provincia de **PICHINCHA**.

2.- CAPITAL: Suscrito **US\$ 400,00** Número de Participaciones **400** Valor **US\$ 1,00**.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **"UNO) LA COMPAÑIA FOMENTARÁ Y DESARROLLARÁ EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORAS DE TURISMO, HOTELES, HOSTERÍAS Y MÁS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS..."**

LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8

Quito, 24/Septiembre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(128978)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA "WORKNETSA S.A.", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES. La compañía "WORKNETSA S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el **6 de octubre de 1998**, aprobada mediante Resolución No. **98-2-1-1-0004835** el **15 de octubre de 1998**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el **22 de octubre de 1998**.

2.- CELEBRACION Y APROBACION. La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "WORKNETSA S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto, otorgada el **18 de julio de 2013**, ante el Notario Público Suplente del cantón Santa Elena, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005486** el **17 de septiembre del 2013**.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0005486** el **17 de septiembre del 2013**, aprobó el cambio domicilio de la compañía "WORKNETSA S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía "WORKNETSA S.A.", de la ciudad de Guayaquil a la de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO. La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "Artículo Primero: **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.** La compañía se denomina "WORKNETSA S.A.", con domicilio principal en la ciudad de Santa Elena, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Guayaquil, 17 de septiembre de 2013

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

Sept. 25-26-27 (128873)



EXTRACTO



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA YANDIL S.A.

1. ANTECEDENTES. La compañía **YANDIL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Quinto** del cantón Guayaquil, el **4 de noviembre de 2003**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el **16 de diciembre de 2003**.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **YANDIL S.A.**, otorgada el **9 de septiembre del 2013**, ante el Notario **Trigésimo Octavo** del cantón Guayaquil ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0005554** del **19 de septiembre de 2013**.

3. OTORGANTE. Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero **Juan Carlos Castro Rodríguez**, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA Y PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0005554** del **19 de septiembre de 2013**, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **YANDIL S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de los dos siguientes días, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. De no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la escritura pública de Disolución Anticipada de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 19 de septiembre de 2013

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
"COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL"

Sept. 25-26-27 (128883)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN MILAGRO, FUSIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IN. PLANET S.A. "En Liquidación"

1. ANTECEDENTES. La compañía **IN. PLANET S.A.** "En Liquidación", se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario **Vigésimo Primero** del cantón Guayaquil, el **20 de agosto de 2002**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el **13 de septiembre de 2002**.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN. La escritura pública de reactivación de la compañía **IN. PLANET S.A.** "en liquidación", cambio de domicilio del cantón Guayaquil al cantón